

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a línea de atención celular 3133296713"



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA
Girardot – Cundinamarca, diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA

Demandantes: MARY JEINNY ACOSTA GREY en representación de sus hijas LEYDI TATIANA ORTIZ ACOSTA y CAROLAY ORTIZ ACOSTA

Demandado: WILLINTON ORTIZ NUÑEZ

Radicación: 25307-31-84-002-2005-00176 00

Lo indicado por el FONDO NACIONAL DE AHORRO mediante oficio 01-2303-202302160074790 del 1º de marzo de 2023 en relación a la vigencia del embargo y la actualización sobre las cesantías por un porcentaje del 33.3% a favor de la actora, se agrega al expediente y es puesto en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes.

Ejecutoriado el presente pronunciamiento, retornen las diligencias al archivo definitivo del Juzgado, previas las desanotaciones de ley correspondientes.

Notifíquese,

JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Firmando electrónicamente

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **034**

De hoy **13 de marzo de 2023**

Firmado Por:

Juan Carlos Lesmes Camacho

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Girardot - Cundinamarca

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgjr@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc11a845ccc0689769aa96e571a237d93d2f357f30d622a6df6fdc8681ab11ca**

Documento generado en 10/03/2023 03:02:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a línea de atención celular 3133296713"



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA
Girardot – Cundinamarca, diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Demandante: LIDA DAMARYS MORA en representación de su hija ZAYRA LUCIA GÓMEZ MORA

Demandado: HOLMAN ULISES GÓMEZ GONZÁLEZ

Radicación: 25307-31-84-002-2013-00315 00

No es posible tener en cuenta la liquidación allegada por LIDA DAMARYS MORA, habida cuenta que, para el efecto, deberá partir de la última aprobada por el Despacho y conforme lo dispone el artículo 446 del Código General del Proceso y conforme se le advirtió en auto del 28 de noviembre de 2022.

En caso de requerirlo, deberá constituir apoderado judicial para atender los requerimientos elevados por el Despacho o manifestar su carencia económica en los términos del artículo 151 del Código General del Proceso para proceder de conformidad.

Cumplido lo anterior, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,

JUAN CARLOS LESMES CAMACHO
Firmando electrónicamente
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **034**

De hoy **13 de marzo de 2023**

Firmado Por:

Juan Carlos Lesmes Camacho

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Girardot - Cundinamarca

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgjr@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39d9683ecad4bae3a58047197b9241a2b9201a578f6ded4a30bb9a92d403b76a**

Documento generado en 10/03/2023 02:57:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a línea de atención celular 3133296713"



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA
Girardot – Cundinamarca, diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: SUCESIÓN

Causante: JOSÉ LEÓNIDAS GARCÍA LOAIZA (q.e.p.d.)

Demandante: ASTRID YOLANDA GARCÍA GAONA

Herederos: JAVIER GAONA GARCÍA, FORAN GAONA GARCÍA, MARCELA GARCÍA GAONA en calidad de hijos y ALICIA GAONA DE GARCÍA en calidad de cónyuge supérstite

Radicación: 25307-31-84-002-2018-00338 00

Atendiendo lo solicitado por el JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT – CUNDINAMARCA mediante oficio 128 del 10 de febrero de 2023, se releva al secuestre COR-PROFESIONALES y en su lugar se designa a FUNDACIÓN AYÚDATE para los fines del Despacho Comisorio de conocimiento de la repartición judicial en cita. Secretaría comunique lo aquí determinado por el medio más expedito.

Materializadas las medidas cautelares al interior del presente asunto, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,

JUAN CARLOS LESMES CAMACHO
Firmando electrónicamente
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **034**

De hoy **13 de marzo de 2023**

Firmado Por:

Juan Carlos Lesmes Camacho

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Girardot - Cundinamarca

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c17576b4dc761d1cfe6bcb609911defcb43e2f5ebd1ed47f6598c381977e34da**

Documento generado en 10/03/2023 02:52:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a línea de atención celular 3133296713"



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA
Girardot – Cundinamarca, diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MENOR DE EDAD

Demandante: HIUTZY TAHIANA SÁNCHEZ PADILLA en representación de sus menores hijas DANNA SARAY RAMÍREZ SÁNCHEZ y ANA SOFÍA RAMÍREZ SÁNCHEZ

Demandado: DEIVIS RAMÍREZ MENESES

Radicación: 25307-31-84-002-2020-00203 00

Se acepta la renuncia presentada por el abogado ROSENDO ESPITIA MUÑOZ, la cual, tendrá efecto cinco (5) días después de su presentación. Se requiere a la demandante HIUTZY TAHIANA SÁNCHEZ PADILLA para que constituya mandatario judicial para que continúe su representación en el presente asunto.

Se requiere a las partes para que alleguen la liquidación del crédito en la manera ordenada en el numeral quinto de la parte resolutive de la sentencia del 23 de junio de 2022.

Cumplido lo anterior y fenecido el término conferido, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,

JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Firmando electrónicamente

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **034**

De hoy **13 de marzo de 2023**

Firmado Por:

Juan Carlos Lesmes Camacho

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Girardot - Cundinamarca

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgjr@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad1c7f4b93dec5193079314c1d684e41753be58b8be90ebaf3c5ac2c49972231**

Documento generado en 10/03/2023 02:43:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA
Girardot – Cundinamarca, diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
Demandante: JOSÉ ALBÁN MALES SOTELO
Demandados: La menor CHARYTH YULIANA ANDREA MALES DÍAZ representada por su progenitora NINFA CAROLINA DÍAZ MENDOZA
Vinculado: CAMILO ANDRÉS NUÑEZ GARCÍA
Radicación: 25307-31-84-002-2020-00242 00

Atendiendo lo señalado CLAUDIA BIBIANA MÉNDEZ Coordinadora (AF) Grupo Nacional de Genética Contrato –ICBF Subdirección de Servicios Forenses mediante oficio No. 079 -GNGCI-SSF-2023 14 de febrero de 2023, se señala el próximo **30 de mayo de 2023, a la hora de las 8:00 a.m.**, calenda en la cual deberán asistir el demandante, su menor hija y la demandada al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES – SECCIONAL GIRARDOT so pena de desacatar una orden judicial y tener por cierta la paternidad investigada.

Ante la renuencia del demandado CAMILO ANDRÉS NUÑEZ GARCÍA en asistir a la toma de muestras necesarias para la prueba genética que se requiere en el litigio, se dispone su conducción por parte del Comandante de Policía de Girardot – Cundinamarca, a fin de que garantice la asistencia del demandado en la fecha y hora relatados en párrafo anterior. La autoridad de Policía deberá acreditar el cumplimiento expedito de la anterior orden judicial, rindiendo el informe que así lo acredite.

Igualmente, en aras de garantizar el derecho fundamental de filiación de la menor CHARYTH YULIANA ANDREA MALES DÍAZ, se ordena por parte de la DEFENSORÍA DE FAMILIA DEL ICBF a fin de que inicie el proceso administrativo de restablecimiento de la menor a fin de que se garantice la comparecencia de la menor y su progenitora en la fecha y hora anteriormente señalados.

Una vez obren en el plenario las resultas del ADN en cita, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,

JUAN CARLOS LESMES CAMACHO
Firmando electrónicamente
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **034**

De hoy **13 de marzo de 2023**

Firmado Por:
Juan Carlos Lesmes Camacho
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **862b3b67008b027b931134c335f497f266b984716db66def56268bad559dc60a**

Documento generado en 10/03/2023 02:35:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a línea de atención celular 3133296713"



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA
Girardot – Cundinamarca, diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MENOR DE EDAD
Demandante: MARÍA RUTH LÓPEZ en representación de su menor hija VALERIE PALENCIA LÓPEZ
Demandado: ROBERTO ORLANDO PALENCIA GUERRERO
Radicación: 25307-31-84-002-2020-00274 00

Atendiendo lo solicitado por el abogado ABRAHAM EDUARDO PARAMO ALTURO, por secretaría realícese la orden de pago permanente con dirección al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA - DEPÓSITOS JUDICIALES respecto de los alimentos de la menor VALERIE PALENCIA LÓPEZ y a favor de la demandante.

Se acepta la renuncia presentada por la abogada ANA MARÍA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, la cual, tendrá efecto cinco (5) días después de su presentación. Se requiere al demandado ROBERTO ORLANDO PALENCIA GUERRERO para que constituya mandatario judicial para que continúe su representación en el presente asunto.

Cubierta la totalidad de las liquidaciones de crédito y costas aprobadas por el Juzgado, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,

JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Firmando electrónicamente

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **034**

De hoy **13 de marzo de 2023**

Firmado Por:

Juan Carlos Lesmes Camacho

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Girardot - Cundinamarca

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgjr@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **300cdf1987575df544a335a3a54468b42b9d2dd436d76df63e603030d9bce66b**

Documento generado en 10/03/2023 02:19:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a línea de atención celular 3133296713"



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA
Girardot – Cundinamarca, diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: ANDRÉS CAMILO ALFONSO DELGADO
Demandado: CAMILO ALEJANDRO ALFONSO ZAPATA
Radicación: 25307-31-84-002-2020-00291 00

Secretaría continúe contabilizando el término de inactividad de que trata el literal b) del numeral 2º del artículo 317 del Código General del Proceso, atendiendo la última providencia proferida por el Despacho el 25 de octubre de 2021 y toda vez que el presente asunto cuenta con sentencia que ordenó seguir adelante con la ejecución.

Cumplido lo anterior y fenecido el término conferido, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,

JUAN CARLOS LESMES CAMACHO
Firmando electrónicamente
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **034**

De hoy **13 de marzo de 2023**

Firmado Por:

Juan Carlos Lesmes Camacho

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Girardot - Cundinamarca

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca
Correo electrónico j02prfgjr@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba5ddeb333436112b6e52c57b96e49507ed1a6c014dacf6fcb66f4db1bd3106c**

Documento generado en 10/03/2023 01:00:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a línea de atención celular 3133296713"



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA
Girardot – Cundinamarca, diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO
Demandante: LUIS ARTURO FLÓREZ OLAYA
Demandado: CARMEN ESTHER HERRÁN BOCANEGRA
Radicación: 25307-31-84-002-2020-00306 00

Lo manifestado y aportado por BENJAMÍN HERRERA SUAREZ División de Fiscalización y Liquidación Tributaria, Aduanera y Cambiaria de la DIAN mediante correo electrónico del 27 de enero de 2023 relativo a las declaraciones de renta a nombre de la contribuyente CARMEN ESTHER HERRÁN BOCANEGRA, se agrega al expediente y es puesto en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes.

Se le pone de presente al demandado LUIS ARTURO FLORES OLAYA que deberá dirigirse al Despacho a través de su apoderado judicial, ente su carencia de derecho de postulación. Frente a la documental aportada en el pdf 116 de la encuadernación, deberá estarse a lo resuelto por el Despacho en auto del 17 de enero de 2023 que definió el incidente de desembargo propuesto al interior del presente asunto, determinación que cobró ejecutoria ante la falta de controversia oportuna de las partes.

Notifíquese,

JUAN CARLOS LESMES CAMACHO
Firmando electrónicamente
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **034**

De hoy **13 de marzo de 2023**

Firmado Por:

Juan Carlos Lesmes Camacho

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Girardot - Cundinamarca

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca
Correo electrónico j02prfgjr@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36647568ca988d34acaa720df4172f0fcfce6133a7a48e5781a9898f15410e0**

Documento generado en 10/03/2023 12:55:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a línea de atención celular 3133296713"



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA
Girardot – Cundinamarca, diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO
–INCIDENTE DE DESEMBARGO

Demandante: LUIS ARTURO FLÓREZ OLAYA

Demandado: CARMEN ESTHER HERRÁN BOCANEGRA

Radicación: 25307-31-84-002-2020-00306 00

El abogado JOSÉ IGNACIO ESCOBAR VILLAMIZAR frente a su petición de control de legalidad, deberá estarse a los argumentos presentados por el Despacho la providencia del 17 de enero de 2023, mismo que no fueron controvertidos por el apoderado judicial en cita de manera oportuna, tal como se expuso en auto del 9 de febrero de 2023, motivo por el cual, no puede pretender revivir términos judiciales que precluyeron ante su inactividad.

Notifíquese,

JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Firmando electrónicamente

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **034**

De hoy **13 de marzo de 2023**

Firmado Por:

Juan Carlos Lesmes Camacho

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Girardot - Cundinamarca

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgjr@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aab07624535ef7deb009d9e08d7a45bea3036029f1bde44d8eaad23d2eb869d9**

Documento generado en 10/03/2023 12:46:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a línea de atención celular 3133296713"



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA
Girardot – Cundinamarca, diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MENOR DE EDAD
Demandante: KAREN JULIETH PINZÓN GUTIÉRREZ en representación de su menor hija SARA SOFÍA MARTÍNEZ PINZÓN
Demandado: RAÚL ERNESTO MARTÍNEZ ENCISO
Radicación: 25307-31-84-002-2021-00001 00

Se requiere a las partes para que alleguen la liquidación del crédito en la manera ordenada en el numeral tercero de la parte resolutive de la sentencia del 23 de mayo de 2022.

Cumplido lo anterior, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,

JUAN CARLOS LESMES CAMACHO
Firmando electrónicamente
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **034**

De hoy **13 de marzo de 2023**

Firmado Por:

Juan Carlos Lesmes Camacho

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Girardot - Cundinamarca

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca
Correo electrónico j02prfgjr@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **756cb05936922026c98f8bcd6c5cc1a5284ec7e43b5ac8a02851cb833adbf145**

Documento generado en 10/03/2023 12:30:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a línea de atención celular 3133296713"



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA
Girardot – Cundinamarca, diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: DESIGNACIÓN DE GUARDADOR DE MENOR DE EDAD
Demandante: NELSON CRUZ ORTEGÓN
Demandado: El menor SEBASTIÁN CRUZ HERRERA
Radicación: 25307-31-84-002-2021-00086-00

Se deja constancia que en la fecha el Despacho tiene conocimiento del ingreso del proceso de la referencia.

Se agrega al expediente el informe dejado por la Asistente Social del Despacho el 12 de diciembre de 2022. Conforme lo allí indicado, se requiere a la parte actora para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente requerimiento, establezca contacto con la Asistente Social del Juzgado a fin de llevar a cabo la valoración ordenada en el auto admisorio, so pena de decretar el desistimiento tácito de la demanda en la manera señalada en el artículo 317 del Código General del Proceso.

Cumplido lo anterior y fenecido el término conferido, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,

JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Firmando electrónicamente

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **034**

De hoy **13 de marzo de 2023**

Firmado Por:

Juan Carlos Lesmes Camacho

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Girardot - Cundinamarca

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03d47a04425f6b14264be7cffb5fe8a2965d41f9f308913d9382b487ae0dae57**

Documento generado en 10/03/2023 12:26:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA
Girardot – Cundinamarca, diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: SUCESIÓN TESTADA

Demandantes: ERNESTO AFANADOR RODRÍGUEZ, MARTHA CLEMENTINA CASTELLANOS AFANADOR, EDUARDO ALFREDO CASTELLANOS AFANADOR, NELLY STELLA GARCÍA, EDNA ROCÍO MAHECHA GARCÍA y HERNANDO SALGADO AFANADOR

Causante: CLEMENTINA AFANADOR RODRÍGUEZ

Herederos: CARLOS GERMÁN SALGADO AFANADOR, JOSÉ WILLIAM SALGADO AFANADOR, MARCOS NELSON SALGADO AFANADOR, DIANA DEL PILAR OROZCO GUZMÁN y LETICIA AFANADOR DE HERNÁNDEZ

Radicación: 25307-31-84-002-2021-00158 00

Toda vez que la parte interesada no dio cumplimiento a lo ordenado por el Despacho mediante auto del 3 de enero de 2023 y en los términos del numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar la TERMINACIÓN POR DESISTIMIENTO TÁCITO del presente asunto.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, archívese definitivamente las diligencias, previas las desanotaciones de Ley correspondientes.

Notifíquese,

JUAN CARLOS LESMES CAMACHO
Firmando electrónicamente
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **034**

De hoy **13 de marzo de 2023**

Firmado Por:

Juan Carlos Lesmes Camacho

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **560fbd1116cbf9b0f9fe590cf322318548cc37589d72fb1177f1d9566963c1ef**

Documento generado en 10/03/2023 12:13:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a línea de atención celular 3133296713"



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA
Girardot – Cundinamarca, diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MENOR DE EDAD
Demandante: NAZLY ADRIANA RODRÍGUEZ en representación de su menor hijo
HOOVER ORDOÑEZ RODRÍGUEZ
Demandado: HOOVER ORDOÑEZ ARCE
Radicación: 25307-31-84-002-2021-00312 00

Se reconoce personería a la abogada MARGARITA GAMBOA LOAIZA como apoderada de NAZLY ADRIANA RODRÍGUEZ, para los fines y en los términos del poder especial conferido para el efecto. Secretaría remita el link del expediente judicial al mandatario judicial en cita.

El informe de títulos de depósitos judiciales obrante en el pdf 26 de la encuadernación, se agrega al expediente y es puesto en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes.

Cubierta la totalidad de las ultimas liquidaciones de crédito y costas probadas por el Despacho mediante los títulos de depósitos judiciales consignados para el presente asunto, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,

JUAN CARLOS LESMES CAMACHO
Firmando electrónicamente
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
GIRARDOT – CUNDINAMARCA
El auto anterior se notificó por estado:
No **034**
De hoy **13 de marzo de 2023**

Firmado Por:
Juan Carlos Lesmes Camacho
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Girardot - Cundinamarca

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca
Correo electrónico j02prfgjr@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)
Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>
Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d50de7723901f96a7dbd4dd7bfe2b7dc7a09213c20df78d8b6927e6e531e7ae2**

Documento generado en 10/03/2023 12:11:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a línea de atención celular 3133296713"



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOU DE FAMILIA
Girardot – Cundinamarca, diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: DESIGNACIÓN DEFENSOR PERSONAL - ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO DEFINITIVO

Demandante: MARÍA CIELO RIVEROS DUARTE en calidad de PERSONERA MUNICIPAL DE GIRARDOT – CUNDINAMARCA

Beneficiario: CRISTIAN ALEXIS RODRIGUEZ ROMERO

Radicación: 25307-31-84-002-2021-00400 00

Toda vez que la parte interesada no dio cumplimiento a lo ordenado por el Despacho mediante auto del 28 de diciembre de 2022 y en los términos del numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar la TERMINACIÓN POR DESISTIMIENTO TÁCITO del presente asunto.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, archívese definitivamente las diligencias, previas las desanotaciones de Ley correspondientes.

Notifíquese,

JUAN CARLOS LESMES CAMACHO
Firmando electrónicamente
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **034**

De hoy **13 de marzo de 2023**

Firmado Por:

Juan Carlos Lesmes Camacho

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Girardot - Cundinamarca

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgjr@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **558d14c211e102471dbcf07bef70b4cb326583391e4438dfc48ea8f875e1d7ea**

Documento generado en 10/03/2023 12:03:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a línea de atención celular 3133296713"



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA
Girardot – Cundinamarca, diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: VERBAL SUMARIO DE PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD
Demandante: LISSETH CATHERIN HERNÁNDEZ MUÑOZ en representación de su menor hijo JUAN SEBASTIÁN VALBUENA HERNÁNDEZ
Demandado: GERMAN ANDRÉS VALBUENA RODRÍGUEZ
Familiares de la menor: JEFFER HERNÁNDEZ MUÑOZ y CLAUDIA ELENA MUÑOZ SÁNCHEZ, ELENA RODRÍGUEZ y ALEJANDRA VALBUENA
Radicación: 25307-31-84-002-2022-00018 00

Téngase en cuenta que los vinculados CLAUDIA ELENA MUÑOZ SÁNCHEZ y JEFFER HERNÁNDEZ MUÑOZ se dieron por notificados del auto admisorio y vinculación al proceso en la manera señalada en la Ley 2213 de 2022 conforme las diligencias agotadas por la Secretaria del Juzgado el 17 y 21 de febrero de 2023 respectivamente y dentro del término de traslado, guardaron silencio.

Conforme lo anterior y atendiendo las diligencias de notificación allegadas por el abogado CAMILO ANDRÉS PORTELA TORRES en los términos del artículo 291 del Código General del Proceso, por secretaría elabore los avisos de que trata el artículo 292 ibídem GERMAN ANDRÉS VALBUENA RODRÍGUEZ, ELENA RODRÍGUEZ y ALEJANDRA VALBUENA y remáталos al canal digital del abogado para su oportuno diligenciamiento.

Cumplido lo anterior y fenecido el término correspondiente, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,

JUAN CARLOS LESMES CAMACHO
Firmando electrónicamente
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **034**

De hoy **13 de marzo de 2023**

Firmado Por:

Juan Carlos Lesmes Camacho

Juez Circuito

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca
Correo electrónico j02prfgjr@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

**Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Girardot - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fce393065c4888d4c9209c89a098a725be5687ed99fc2df30daa6817696c0071**

Documento generado en 10/03/2023 12:01:29 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MENOR DE EDAD de SOLVEY SOLANDY CORTES ZABALA en representación de sus menores hijos KEVIN SANTIAGO OVIEDO CORTES y GABRIELA OVIEDO CORTES en contra CRISTIAN ENRIQUE OVIEDO ROJAS. Radicación: 25307-31-84-002-2022-00038-00. Sentencia No. 64

["Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a línea de atención celular 3133296713"](#)



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA
Girardot – Cundinamarca, diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MENOR DE EDAD
Demandante: SOLVEY SOLANDY CORTES ZABALA en representación de sus menores hijos KEVIN SANTIAGO OVIEDO CORTES y GABRIELA OVIEDO CORTES
Demandado: CRISTIAN ENRIQUE OVIEDO ROJAS
Radicación: 25307-31-84-002-2022-00038 00
Sentencia No. 64

Téngase en cuenta que el demandado CRISTIAN ENRIQUE OVIEDO ROJAS se dio por notificado del mandamiento de pago librado en su contra en la manera señalada en la Ley 2213 de 2022 conforme las diligencias agotadas por la Secretaria del Juzgado el 24 de enero de 2023 y dentro del término de traslado, guardó silencio.

Previo al cumplimiento de los requisitos legales, por auto del 16 de febrero de 2022, se libró mandamiento de pago por la vía ejecutiva a favor de los menores KEVIN SANTIAGO OVIEDO CORTES y GABRIELA OVIEDO CORTES, representado por su progenitora SOLVEY SOLANDY CORTES ZABALA y en contra CRISTIAN ENRIQUE OVIEDO ROJAS, para que, dentro del término legal seguido a la notificación del aludido proveído, el demandado pagara las sumas de dinero a que ésta se contrae. Posteriormente, el ejecutado fue notificado de la orden de apremio librada en su contra, sin que dentro del término de traslado de la demanda se opusiera a las pretensiones acogidas en la orden de apremio o acreditara el pago de las sumas de dinero centro de ejecución. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 440 del Código General del Proceso el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR seguir adelante la ejecución en los términos del mandamiento de pago proferido por auto del 16 de febrero de 2022.

SEGUNDO: DECRETAR el avalúo y posterior remate de los bienes denunciados como objeto de medida cautelar, así como de los demás bienes denunciados de propiedad del ejecutado que se llegasen a denunciar para el efecto a fin de cubrir la obligación alimentaria ejecutada.

TERCERO: ORDENAR se practique la liquidación del crédito en la forma y términos prescritos en el art. 446 del C.G.P.

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MENOR DE EDAD de SOLVEY SOLANDY CORTES ZABALA en representación de sus menores hijos KEVIN SANTIAGO OVIEDO CORTES y GABRIELA OVIEDO CORTES en contra CRISTIAN ENRIQUE OVIEDO ROJAS. Radicación: 25307-31-84-002-2022-00038-00. Sentencia No. 64

["Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a línea de atención celular 3133296713"](#)

CUARTO: CONDENAR en costas procesales al ejecutado. Se señalan como agencias en derecho la suma de \$90.000.00. Secretaría proceda a su liquidación.

QUINTO: Cumplido lo anterior, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,

JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Firmando electrónicamente

Juez

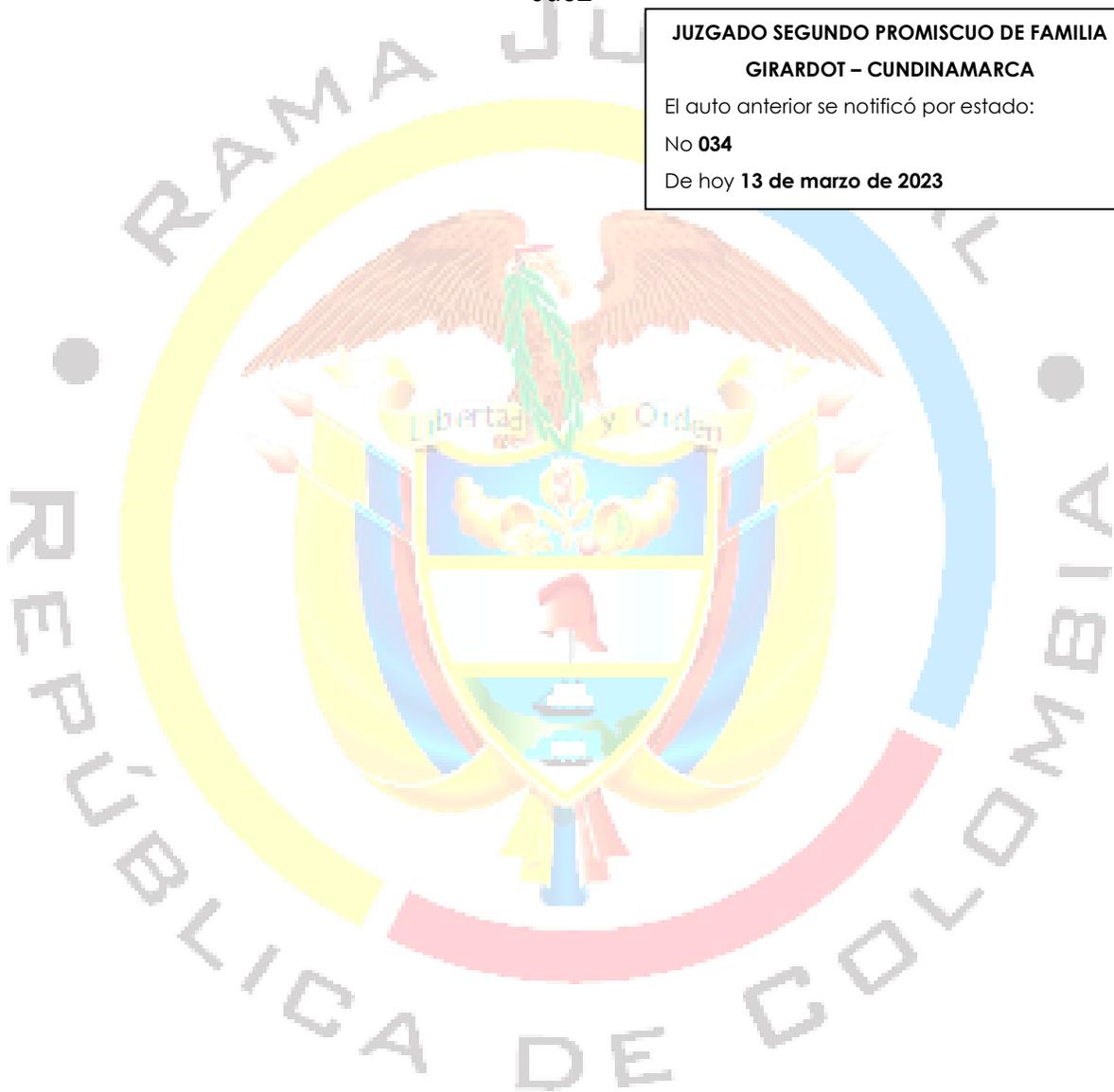
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **034**

De hoy **13 de marzo de 2023**



Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

Firmado Por:
Juan Carlos Lesmes Camacho
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eef16795f03f931df6964a371f2463137407b9f10a5c308c82bc14bb4057c38e**

Documento generado en 10/03/2023 11:51:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA
Girardot – Cundinamarca, diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: VERBAL SUMARIO DE PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD
Demandante: INGRID TATIANA GÓMEZ ROJAS en representación de su menor hijo JUAN DAVID AMPUDIA GÓMEZ
Demandado: ROSEMBERG AMPUDIA CASTRILLÓN
Vinculados: MARIA LUZ DARY ROJAS, ELÍAS GÓMEZ REYES, JESSICA FERNANDA GÓMEZ ROJAS, CARLOS ALBERTO AMPUDIA TORRES y ALEXANDRA CASTRILLÓN
Radicación: 25307-31-84-002-2022-00063 00

Se reconoce personería a la abogada NHORA ISABEL RONCANCIO ORREGO como apoderada de ELÍAS GÓMEZ REYES, MARIA LUZ DARY ROJAS JUSTINICO y JESSICA FERNANDA GÓMEZ ROJAS, para los fines y en los términos del poder especial conferido para el efecto. Secretaría remita el link del expediente judicial al mandatario judicial en cita.

Atendiendo lo allí manifestado, el Despacho tiene por notificado a los vinculados en comento por conducta concluyente del auto que admitió la demanda y dispuso su vinculación en la manera determinada en el artículo 301 del Código General del Proceso.

POR TERCERA VEZ, se requiere al demandado ROSEMBERG AMPUDIA CASTRILLÓN para que a la ejecutoria del presente pronunciamiento y so pena de desacatar una orden judicial, suministre los canales de notificación de los abuelos paternos del menor, los señores CARLOS ALBERTO AMPUDIA TORRES y ALEXANDRA CASTRILLÓN, dentro de los cinco (5) días con posterioridad a la notificación del presente requerimiento.

Cumplido lo anterior y fenecido el término conferido, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,

JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Firmando electrónicamente

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **034**

De hoy **13 de marzo de 2023**

Firmado Por:
Juan Carlos Lesmes Camacho
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e43b51a721b8a9e8436dccb244292cad942db71d7fa1c93f532c7ef781028162**

Documento generado en 10/03/2023 11:46:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA
Girardot – Cundinamarca, diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO CATÓLICO
Demandante: MARÍA DEL PILAR PÁEZ MORENO
Demandado: GUSTAVO BUSTOS OLIVEROS
Radicación: 25307-31-84-002-2022-00112 00

Lo señalado y aportado por la Profesional de Defensa YULIETH ADRIANA ORTIZ SOLANO Coordinador Grupo Centro Integral de Servicio al Usuario Atención al Usuario del CREMIL mediante oficio CREMIL: 2023006817 del 13 de febrero de 2023 que indica el traslado de la petición a la COORDINACIÓN DEL GRUPO DE PRESTACIONES SOCIALES DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, al igual que lo señalado por la PD18. DIANA MARCELA RUIZ MOLANO Coordinadora del Grupo de Prestaciones Sociales Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva – DIVRI en misiva RS20230301PS005414 – MDN-DVGSEDB-DIVRI del 1 de marzo de 2023, se agregan al expediente y son puestos en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes.

Sin embargo, por secretaría requiérase a la PD18. DIANA MARCELA RUIZ MOLANO Coordinadora del Grupo de Prestaciones Sociales Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva – DIVRI para que allegue los desprendibles de pago indicados en la misiva RS20230301PS005414 – MDN-DVGSEDB-DIVRI del 1 de marzo de 2023, dentro de los cinco (5) días con posterioridad a la materialización del presente requerimiento.

Igualmente secretaría y POR SEGUNDA VEZ requiérase al HOSPITAL MILITAR para que remita la Historia Clínica de la señora MARIA DEL PILAR PÁEZ y a la FISCALÍA LOCAL DE FLANDES – TOLIMA a efectos de que emita la certificación de las denuncias que ha presentado la actora en contra del demandado, dentro de los cinco (5) días con posterioridad a la materialización del presente requerimiento.

Cumplido lo anterior y fenecido el término conferido, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,

JUAN CARLOS LESMES CAMACHO
Firmando electrónicamente
Juez

“Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a línea de atención celular 3133296713”

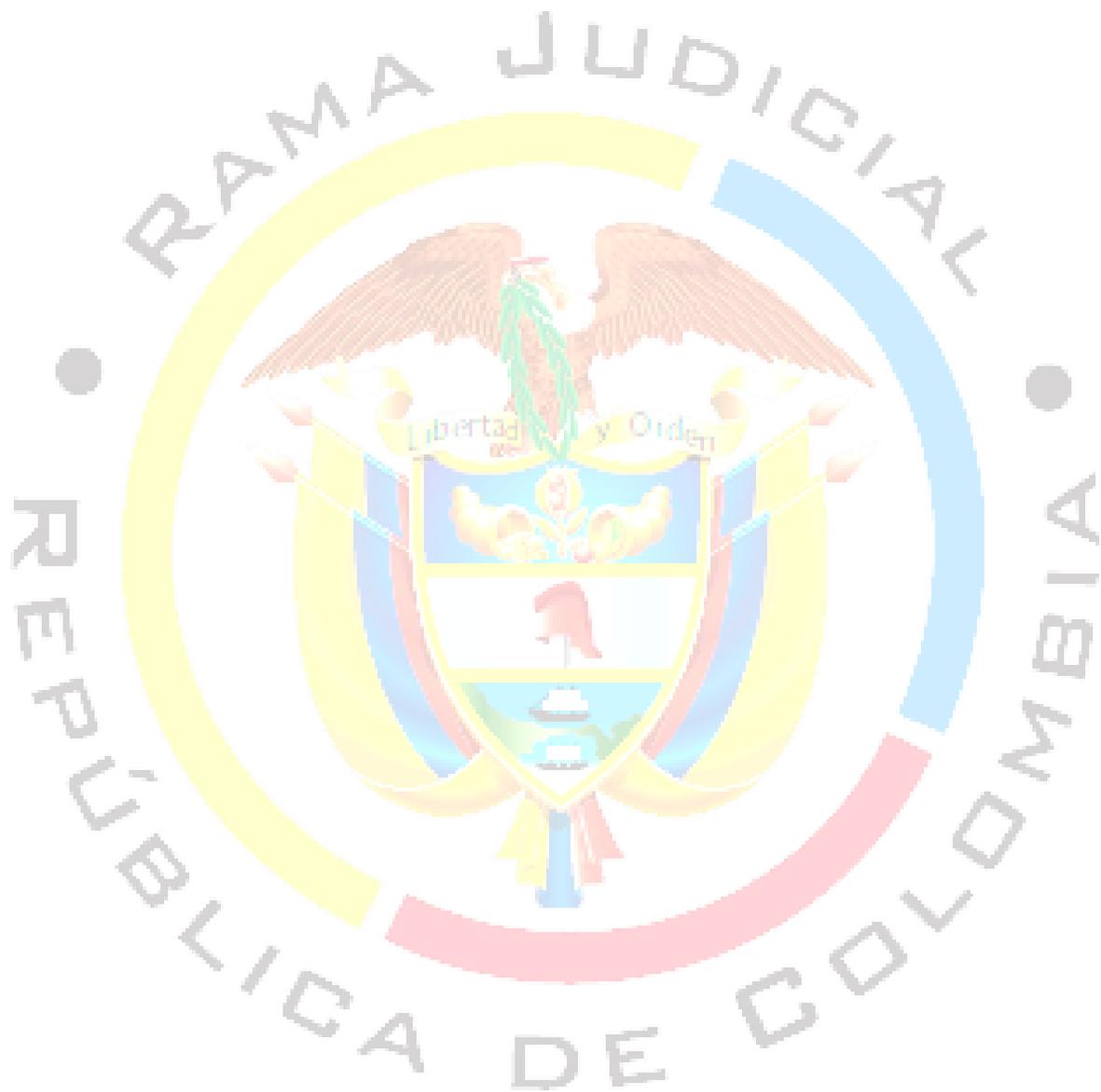
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **034**

De hoy **13 de marzo de 2023**



Firmado Por:

Juan Carlos Lesmes Camacho

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Girardot - Cundinamarca

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c256d2629d88e5bed4393133887c183bbb6dbe5a666778ad37d1e7211a465554**

Documento generado en 10/03/2023 11:38:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a línea de atención celular 3133296713"



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOU DE FAMILIA
Girardot – Cundinamarca, diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO CATÓLICO
Demandante: MARTHA LIGIA DANIEL OSORIO
Demandado: VÍCTOR ALFONSO SOTO ZARASO
Radicación: 25307-31-84-002-2022-00128 00

Atendiendo la sanción vigente que separa del ejercicio profesional al abogado GASPAR ENRIQUE TODARO GONZÁLEZ, el Despacho dispone su desvinculación del proceso. En consecuencia, se requiere a VÍCTOR ALFONSO SOTO ZARASO para que constituya apoderado judicial que continúe su representación al interior del presente proceso.

Cumplido lo anterior, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,

JUAN CARLOS LESMES CAMACHO
Firmando electrónicamente
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **034**

De hoy **13 de marzo de 2023**

Firmado Por:

Juan Carlos Lesmes Camacho

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Girardot - Cundinamarca

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca
Correo electrónico j02prfgjr@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50bd446d3c88daf48e49de314d83a3df3eb1c020e43acbc365c978ae9a2a20a1**

Documento generado en 10/03/2023 11:25:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a línea de atención celular 3133296713"



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOU DE FAMILIA
Girardot – Cundinamarca, diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: UNIÓN MARITAL DE HECHO
Demandante: LUZ DARY CASTRILLÓN DUERO
Demandados: KAREN LORENA TORRES CASTRILLÓN y VÍCTOR ALFONSO TORRES CASTRILLÓN en calidad de herederos determinados del causante JOSÉ GILBERTO TORRES SALAS (q.e.p.d.), así como sus herederos indeterminados.
Radicación: 25307-31-84-002-2022-00173 00

Toda vez que la parte interesada no dio cumplimiento a lo ordenado por el Despacho mediante auto del 29 de diciembre de 2022 y en los términos del numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar la TERMINACIÓN POR DESISTIMIENTO TÁCITO del presente asunto.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, archívese definitivamente las diligencias, previas las desanotaciones de Ley correspondientes.

Notifíquese,

JUAN CARLOS LESMES CAMACHO
Firmando electrónicamente
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **034**

De hoy **13 de marzo de 2023**

Firmado Por:

Juan Carlos Lesmes Camacho

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Girardot - Cundinamarca

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgjr@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **404929c33c0f7432e550d2a544b600eef5bb70f4dcf88ed9f2b06b06512be3e5**

Documento generado en 10/03/2023 11:21:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>